

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad.11001400305320230004000

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibídem, la Juez Resuelve:

Admitir la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial del señor Andrés Alfredo Vargas Llano, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.781.833.

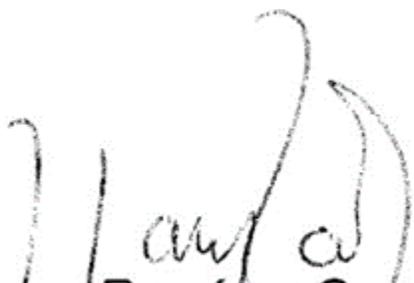
En consecuencia, se ordena convocar a la señora Ligia González Castañeda, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 41.731.452, para que en la audiencia virtual de conformidad al artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, programada para el día veintinueve (29) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8: 30 A. M.), absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

LINK PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/18140107>

Ordenar surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al abogado Esteban Puyo Posada, como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 12 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

